

## DOCUMENTO A/CONF.62/L.101

### Iraq: enmiendas

[Original: inglés]  
[13 de abril de 1982]

1. Artículo 156\*, párrafo 3: sustitúyase “estén facultados para hacerse Partes en la Convención” por “figuren en los apartados b), c), d) o e) del párrafo 1 del artículo 305”.

2. Proyecto de decisión de la Conferencia\*\*: sustitúyanse los títulos por lo siguiente:

#### “PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

“*La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,*”.

Añádase el siguiente párrafo como preámbulo:

“*Teniendo en cuenta* que se ha invitado a movimientos de liberación nacional a participar en la Conferencia como observadores, de conformidad con el artículo 62 de su reglamento,”

El texto del proyecto de decisión se convierte en el párrafo dispositivo del proyecto de resolución.

Al comienzo del párrafo sustitúyase “La Conferencia decide” por “*Decide*”.

El texto del proyecto de resolución quedará redactado de la manera siguiente:

#### “PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

“*La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,*

“*Teniendo en cuenta* que se ha invitado a movimientos de liberación nacional a participar en la Conferencia como observadores, de conformidad con el artículo 62 de su reglamento,

“*Decide* que los movimientos de liberación nacional que hayan participado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar estarán autorizados para firmar el acta final de la Conferencia en calidad de observadores.”

\* Esta enmienda se refiere al texto que figura en el documento A/CONF.62/L.93, anexo I.

\*\* Esta enmienda se refiere al texto que figura en el documento A/CONF.62/L.94.